



DECRETO N° 157/22

09 de marzo de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 132/22 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/22 con el fin de llevar adelante la selección de oferentes para la ejecución de MANO DE OBRA de los ítems que a continuación se describen - BARRIO 100 VIVIENDAS DE EMERGENCIA HIDRICA en esta ciudad de La Paz; según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 164.791/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber.

- 152 m - Tendido de red de cloacas, cañerías de Ø 160 mm x 3.2 con junta elástica s/especificaciones técnicas.
- 3 Unidades - Confección de Bocas de registro s/especificaciones
- 1325 m – Vereda perimetral de H° de 8 cm de espesor s/especificaciones.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 164.971/22;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 04 de marzo de 2022 y que consta a fs 8 del Expediente N° 164.791/22, no se presentó ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar

desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 18/22 y que había sido convocado por medio de Expediente N°164.791/22

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

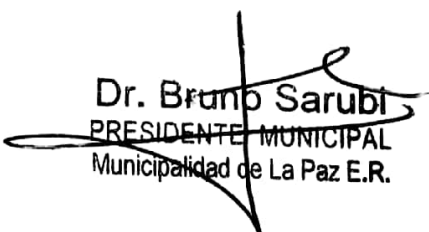
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 18/22, convocado por Decreto N° 132/22 con el fin de llevar adelante la selección de oferentes para la ejecución de MANO DE OBRA - BARRIO 100 VIVIENDAS DE EMERGENCIA HIDRICA en esta ciudad de La Paz; según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 164.791/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Duval Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.